

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-262

En el efecto devolutivo y ante los juzgados civiles del circuito de la ciudad, se concede el recurso de apelación interpuesto por el curador ad litem del demandado contra la sentencia proferida escrituralmente el 14 de mayo de 2021.

Envíese el expediente virtual a la Oficina Judicial para que sea repartido al superior.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez